



CIRCULAR N°1/2024

INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD COLEGIO VYGOTSKY

Ley N° 21.545 y la Circular N° 586 - MARZO

La presente circular tiene por objeto informar a todos los miembros de nuestra comunidad educativa sobre el trato digno que deben recibir los párvulos y **estudiantes autistas** según lo que establece la **Ley N° 21.545 y la Circular N°586**, para que adopten desde su posición, medidas concretas para asegurar el derecho a la educación de estos estudiantes, con el fin de que logren los objetivos de aprendizaje, accedan a los apoyos requeridos y se desarrollen en concordancia con sus potencialidades.

¿Qué es el trastorno del espectro autista?

“En el contexto educativo, el TEA actualmente es calificado como una necesidad educativa especial, de carácter permanente, toda vez que implica la presencia de barreras para aprender y participar, las que no pueden ser resueltas a través de los medios y recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus alumnos y que requieren, para ser atendidas, de ajustes, recursos y medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes.” (Ministerio Educación, circular 586, 2023)

¿Cómo hay que referirse y nombrar a los niños, niñas, jóvenes y adultos que presentan una condición evolutiva dentro del espectro del autismo?

La comunidad autista, a través de distintas organizaciones de la sociedad civil, ha señalado que, para ellos y ellas, la forma correcta sería **“persona autista”**, considerando que el autismo y el funcionamiento dentro del Espectro es parte de su identidad y cultura, no un adjetivo que las caracterice o restrinja. Por su parte, dentro del establecimiento, el compromiso es utilizar la denominación persona con condición de autismo o persona autista.

¿Cuáles son sus derechos en el ámbito educacional?

- Recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- A no ser discriminado arbitrariamente
- A ser informados
- Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo
- Ser escuchados y a participar del proceso educativo
- Ser evaluado y promovido de acuerdo a un sistema objetivo y transparente
- Cada estudiante que presenta Trastorno del Espectro Autista debe tener un Plan de acompañamiento emocional y conductual de manejo individual, el que será elaborado con sus familias

Es fundamental que todos podamos profundizar en el conocimiento de esta realidad.

Se despide atentamente.

**Dirección Fundación Educacional Vygotsky
Programa de Integración Escolar
Convivencia Escolar**